



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Treinta de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00831 00
Asunto	REQUIERE PREVIO DESISTIMIENTO TÁCITO

Se requiere a la parte demandante para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, realice los trámites tendientes a impulsar el proceso, esto es, adelantar las gestiones para notificar a la parte demandada. (Artículo 317 del CGP)

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 155** hoy **3 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e32a8a7b17ebf100df252f0f99a7e0c5cb5fec62461c18702647534391b01ef**

Documento generado en 30/09/2022 01:28:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>